



La sesión ordinaria N°364 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 12 de diciembre de 2018. Presidió la sesión, Pedro Montt. Asistieron, además, los consejeros Loreto Fontaine, Kiomi Matsumoto, Lorena Meckes, Miguel Schweitzer y Alejandro Espejo. Excusó su asistencia la consejera Cecilia Sepúlveda. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva, Anely Ramírez y como secretario de actas Alex Valladares.

Se dio inicio a la sesión ordinaria a las 12:35 horas.

## 1. Acta

Los consejeros pospusieron la aprobación del acta de 5 de diciembre por encontrarse en elaboración.

## 2. Cuenta.

La Secretaria Ejecutiva dio cuenta de los siguientes asuntos:

- a) Reunión Riaces. Informó que el día de ayer sostuvo videoconferencia en la que se informó de la incorporación de una nueva agencia a la red.
- b) Conversación con Divesup por la examinación de la carrera de Derecho de la Universidad Arcis. La Secretaria Ejecutiva informó que transmitió a los encargados del Mineduc algunos de los detalles de los aspectos necesarios para la suscripción del convenio que permita llevar adelante la examinación referida.
- c) Taller de la Secretaría Técnica con Grupo GBE. Informó de algunos aspectos del trabajo que está realizando la Secretaría Técnica con apoyo externo en materia de desarrollo de personas.
- d) CFT Finning. En el marco del proceso de cierre, se ha constatado la existencia de un número importante de estudiantes que aún se encuentran con procesos pendientes. Se evaluará solicitar una prórroga del plazo que dispuso el Ministerio de Educación para proceder a la revocación del reconocimiento oficial de la institución.
- e) Reunión 3Consultores. Informó de la reunión con los consultores en temas de comunicaciones. Se discutieron algunos aspectos como las crisis de las universidades y la cuestión de la asignatura de filosofía en el curriculum. También las bases del proyecto estratégico presentado al Consejo y sobre

algunos aspectos de monitoreo del riesgo en instituciones de educación superior.

- f) Nueva Consejera. La Secretaria Ejecutiva informó que, de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Educación, ya está próximo el nombramiento de una nueva Consejera. Sin embargo, aún no hay información precisa sobre ello.
- g) Programas de Educación Parvularia. Informó también que en el día de ayer se recibieron los programas de Educación Parvularia para los niveles de Transición, remitidos por el Ministerio de Educación. Se comenzará con la revisión de ellos para la preparación de los informes respectivos y para ser conocidos por el Consejo.

### **3. Ministerio de Educación. Presentación de propuesta de actualización de los Estándares de Aprendizaje para 4° Básico de Matemática y Lectura. Invitados.**

La Secretaria Ejecutiva señaló que correspondía conocer la propuesta de actualización de los estándares de aprendizaje para 4° año básico, en las asignaturas de matemática y lectura, presentada por el Ministerio de Educación.

El Presidente invitó a asistir a la sesión a María Jesús Honorato, Coordinadora de la Unidad de Curriculum y Evaluación del Ministerio de Educación (UCE); a María Isabel Baeza, Coordinadora de Estándares y Evaluación de la UCE; y a Bárbara Eyzaguirre y María Angélica Elgueta, profesionales del mismo equipo. Ingresaron además los profesionales del Departamento de Educación Escolar, Paola Simonetti y Carlos González.

A continuación, y luego de presentar a las personas que la acompañan, la señora Honorato introdujo su presentación señalando que los estándares permiten obtener información sobre los desempeños de los estudiantes y que lo que hoy se presenta es una actualización de ellos. Agregó que esta actualización se está proponiendo solo respecto de matemáticas y lectura debido a que la evidencia del Simce solo permite hacer ajustes en ellas. Señaló además que la actualización es necesaria ya que para los estándares vigentes se utilizaron el Marco Curricular de 2002 y las Bases Curriculares de 2012. Respecto de éstas, su vigencia finaliza el 5 de julio de 2019, y si no se modifican se entienden renovadas por el solo ministerio de la ley. En ese contexto, se propone la actualización de estos estándares en relación a las bases curriculares vigentes.

Seguidamente, recordó que los estándares son referentes que describen lo que los estudiantes deben saber y poder hacer para demostrar, en el Simce, sus niveles de cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. Estos están además divididos en tres componentes: 3 niveles de aprendizaje y dos puntajes de corte (con descripciones y puntajes asociados a esas descripciones). Agregó que constituyen una importante herramienta de política pública, puesto que a partir de estos estándares se definen la aplicación de mecanismos de apoyo para los establecimientos educacionales, se realiza la ordenación de estos (donde implican el 67% de la evaluación) e incluso pueden

conducir a la revocación de su reconocimiento oficial. En ese contexto, deben conjugar equilibradamente lo desafiante y alcanzable: para concretizarlo, se estableció como requerimiento que la mayoría de los establecimientos debe tener estudiantes ubicados en todos los niveles de aprendizaje.

Sobre el proceso de actualización de los estándares, señaló que tuvo 6 etapas, las que describió con detalle. En ese sentido, señaló que se evaluó la pertinencia de su renovación, se identificaron los ajustes y se validó la propuesta. En términos metodológicos, indicó que se privilegió un enfoque mixto. Explicó que hay sistemas que utilizan enfoque *a priori* y otros *a posteriori*: en los primeros, se define el componente cualitativo y luego se establecen puntaje de corte; en los segundos, que son más bien descriptivos, primero se fijan puntos en la escala y luego se describe el componente cualitativo. Ambos tienen fortalezas y debilidades. Por ello han decidido combinar ambos: enfoque *a priori* pero basado en evidencia, de manera de ajustarlo a ella.

Luego, con apoyo de una presentación, presentó los resultados de las pruebas Simce desde 2012 a 2017. Como conclusión, de acuerdo a lo expresado anteriormente, señaló que, desde el punto de vista cuantitativo, los estándares siguen siendo desafiantes y alcanzables. Desde lo cualitativo, indicó que al comparar las descripciones de las pruebas Simce 2011 y 2017, para ver si los estándares se comportaban igual en ambas, indicó que habían cosas que indujeron a pensar que las descripciones actuales no son del todo representativas de lo que efectivamente ocurre. Así, por ejemplo, se verificaron cambios en la dificultad de algunos aprendizajes (la solución sería reubicar esos aprendizajes o ajustar la forma de conceptualizar su progresión); también ocurrió que algunos aprendizajes dejaron de ser evaluados por lo que perdieron su relevancia (por lo que se decidió eliminarlos); por último, se introdujeron algunos aprendizajes en la prueba Simce debido a que estaban en las bases curriculares (y ahí la propuesta es incorporarlos).

A raíz de lo anterior, agregó, la estrategia es mantener los puntajes de corte ajustando las descripciones con evidencia empírica. Se utilizaron las preguntas Simce aplicadas entre los años 2012 a 2017, y como criterio de anclaje una probabilidad de respuesta menor o igual a 10 puntos por sobre el puntaje de corte establecido. Luego, se realizó un proceso de validación interna y jornadas externas, que incluyeron contraste con evidencia para asegurar que las modificaciones propuestas no alteren los puntajes de corte.

Después de la descripción metodológica, abordó en detalle las modificaciones propuestas comenzando por Matemática y, a continuación, Lectura. Concluyó señalando que, en su opinión, ellas aportan a la claridad, precisión, transparencia y alineamiento curricular. Además, contribuye a que los estándares puedan ser utilizados por los docentes y no importan una modificación en la exigencia de estos, por lo que, no se afecta el instrumento para los fines de ordenación de establecimientos.

A continuación, el Consejo realizó algunos comentarios y reflexiones. En general, valoró la propuesta, especialmente por la claridad que puede aportar a los docentes; sin embargo, manifestó su preocupación por la estrategia comunicacional para darlos a conocer, y por su efectivo acceso por parte de los docentes. Además, algunas preguntas a las invitadas. Así, por ejemplo, consultó por la evidencia que hay sobre el grado de conocimiento y uso de los estándares en los docentes y, además, se consultó por las

posibles innovaciones en las pruebas (si se identificaron preguntas que fuera pertinente introducir) y su alineamiento curricular.

La señora Honorato, dio respuesta a las consultas. Señaló, en general, que para tener certeza de que no se alteraría la exigencia, se debían mantener las preguntas, aunque en el caso de Lectura, reconoció que sí se extrañan algunas. Señaló además que continúan trabajando en los aspectos de difusión, destacando que existe una buena comunicación entre la UCE y la Agencia de la Calidad de la Educación; pero, al mismo tiempo, que hay mayores desafíos en la comunicación del Ministerio con los establecimientos, que deben abordarse.

El Presidente agradeció a las invitadas y se retiraron de la sesión.

#### **4. Instituciones en Licenciamiento y prórroga del proceso.**

A continuación, la Secretaria Ejecutiva indicó que debía resolverse y determinarse un criterio para aplicar a las instituciones en licenciamiento, considerando la modificación al plazo de la prórroga que puede disponer el Consejo introducido por la Ley de Educación Superior.

Presentó los antecedentes respectivos y, con apoyo de una presentación, un cuadro con una síntesis de las instituciones que están actualmente sometidas al proceso de licenciamiento y de su estado respectivo, indicando el número de años, sus prórrogas, si corresponde, con las fechas respectivas, entre otros datos. Luego, se refirió a la modificación de la norma que contempla la prórroga del licenciamiento, efectuada por la Ley de Educación Superior, y que redujo de 5 a 3 años dicho término. Agregó también que dicha ley no dispuso reglas transitorias para regular su aplicación a las instituciones que, a la fecha de la modificación, ya se encontraban sometidas a dicho proceso.

Luego de un extenso debate, el Consejo decidió por unanimidad, que, respecto de las instituciones que se encontraban sometidas a licenciamiento al 29 de mayo de 2018, fecha en la que se publicó la Ley N°21.091, se les continuará aplicando el artículo 100 del DFLN°2-2009, en su redacción previa, que contemplaba la prórroga del licenciamiento de 5 años, por cuanto se trata la regla existente al momento en que tales instituciones se sometieron al proceso. Respecto de las instituciones que se sometan a licenciamiento con posterioridad a dicha fecha, se aplicará la regla del artículo 100 con la modificación referida.

#### **5. Instituto Profesional Piloto Pardo. Visita de verificación integral y evaluación de acciones: Acuerdos 57/2017, Oficio 584/2017 y 412/2018.**

A continuación, la Secretaria Ejecutiva, presentó los antecedentes del Instituto Profesional Piloto Pardo. Detalló los datos generales de la institución, se refirió a las declaraciones fundamentales, misión, visión y propósitos, y presentó un organigrama del instituto. Presentó, además, una síntesis de las carreras que imparte, los indicadores de matrícula y docentes, entre otra información relevante.

Luego, se refirió a la visita de verificación integral de este año. Abordó los resultados de la evaluación realizada por la comisión de evaluadores, según los criterios definidos por el CNED, poniendo énfasis en fortalezas y debilidades detectadas en el proceso. Así, detalló las evidencias levantadas en los criterios de integridad institucional, propósitos institucionales, administración institucional, gobierno, y autorregulación, progresión y logro de estudiantes, académicos y proceso de enseñanza, carreras y otros programas académicos, recursos educacionales, administración financiera y recursos e infraestructura física y las instalaciones. Enseguida, detalló las acciones pendientes ordenadas en el Acuerdo N°57/2017 y las transmitidas a través del Oficio 412/2018, referidas al ajuste de la estructura organizacional; la corrección de las deficiencias detectadas en los propósitos institucionales; implementación y evidencia de programas remediales; la formalización y socialización de las actividades de finalización de las carreras profesionales y de sus salidas intermedias; la realización de un diagnóstico sobre la suficiencia y uso de recursos bibliográficos y, finalmente, a informar sobre las modificaciones introducidas a los planes y programas de estudio aprobados. Después de la revisión detallada de los antecedentes de cada una, el Consejo decidió considerar cumplida con observaciones las acciones 2), 3) y 4); mantener la observación número 1 y dar por superada la acción 5), todas del Acuerdo N°57/2017.

Asimismo, dispuso nuevas acciones que debían ser satisfechas por la institución, en los ámbitos de política financiera, formalización de mecanismos y criterios de asignación de becas; elaboración de política en materia de evaluación de profesores y aplicación para aumentar la matrícula y su difusión. El Consejo encargó a la Secretaria Ejecutiva, la redacción de las acciones, precisando los objetivos y entregándole las indicaciones necesarias para ello.

#### **6. CFT Alfa. Visita de verificación integral para resolución de autonomía y evaluación de acciones. Acuerdo.**

A continuación, la Secretaria Ejecutiva señaló que correspondía revisar los antecedentes de la visita de verificación integral para la resolución de autonomía y evaluación de acciones del Centro de Formación Técnica Alfa. Introdujo detallando algunos antecedentes generales de la institución, como sus declaraciones fundamentales, carreras e información de matrícula, entre otros aspectos. Asimismo, recordó los aspectos esenciales de lo señalado por las autoridades en la sesión anterior y la discusión posterior del Consejo.

El Consejo continuó con la deliberación, abordando los temas académicos, el crecimiento proyectado y el PGD entre otros aspectos. En ese contexto valoró el trabajo que está realizando el nuevo equipo directivo, el que muestra señales sólidas de la institución está fortaleciendo sus capacidades internas, su planificación, recopilación de información y uso para lograr el desarrollo institucional. Asimismo, se destacó el trabajo de la comisión y la transmisión de la información relevante al Consejo.

El Consejo finalmente, acordó por unanimidad, levantar la sanción a la institución, referida a la prohibición de matricular estudiantes nuevos, y acordó además prorrogar el

licenciamiento por un periodo de 3 años. Respecto de las acciones pendientes el Consejo decidió calificar como cumplida la acción 1), y como cumplida con observaciones las acciones 2), 3), 4), todas del Acuerdo 21/2018, y como como cumplidas con observaciones las acciones c) y e) del Acuerdo N°80/2016. Por último, dispuso la realización de algunas acciones que la institución debe satisfacer, para lo que dio instrucciones a la Secretaria Ejecutiva, para orientar a la institución en materias relativas a la información financiera y su presentación; actualización de carreras; revisión y adecuación de cuerpos normativos, plan de capacitación docente y plan de seguimiento de egresados y titulados.

## **7. Visita de la Asociación Chilena de Filosofía.**

La Secretaria Ejecutiva a continuación, señaló que correspondía recibir a los Representantes de la Asociación Chilena de Filosofía. El Presidente invitó a ingresar a la sesión a los señores Patricio Mena, Samuel Herrera, Diana Aurenque, Ruth Espinoza, Renzo Masciocchi, Silvia Pérez. A continuación, luego de agradecer su presencia, el Presidente introdujo la presentación señalando que esta invitación responde a la solicitud formulada por la Asociación a través de la carta que hizo llegar al Consejo.

A continuación, entregó la palabra a los invitados quienes señalaron que el tema de filosofía en el curriculum es una preocupación transversal. Se refirieron también a una aparente contradicción en los pronunciamientos del CNED, los cuales, sin embargo, declararon no conocer. Solicitaron hacer pública la información relativa a las comunicaciones con el Ministerio y que la selección de los evaluadores considere sus sesgos profesionales. Señalaron que la "elitización" de la filosofía es algo que les preocupa, que eso encamina a una discusión sobre sus contenidos y propugnar por introducir el dinamismo necesario en la disciplina. Señalaron también que hay complejidades en la implementación del curriculum, y que, por su antigüedad, se dificulta el trabajo con los estándares. Por último, indicaron que existe incertidumbre sobre los contenidos, que ello genera algunos problemas con los profesores y que en la mayoría de los colegios se trabaja con un programa desactualizado.

El Consejo, a continuación, respondió haciendo una precisión sobre el contenido de los Acuerdos referidos a la materia. Asimismo, explicó los mecanismos legales de elaboración curricular y precisó el rol del Ministerio de Educación y del CNED en ese proceso. Se refirió al contexto en el que se está revisando la propuesta actualmente en análisis y su complejidad y extensión. Clarificó además que el curriculum nacional es flexible, por lo que hay espacio para dinamizar el rol del profesor, destacando la importancia del cómo se enseña la disciplina, al margen de las definiciones curriculares. Por último, señaló además que los documentos referidos son públicos, y se puede acceder a ellos de acuerdo a las reglas generales.

Finalmente indicó que el Presidente señaló que el Consejo está abierto a recibir sugerencias de posibles evaluadores para la asignatura. Agradeció su presencia y los invitados se retiraron de la sala.

#### **8. Universidad Chileno Británica de Cultura. Admisibilidad del recurso extraordinario de reposición.**

La Secretaria Ejecutiva señaló que la Universidad Chileno Británica de Cultura presentó un recurso extraordinario de revisión en contra de los Acuerdos números 79/2017 y 20/2018 del CNED, por los cuales se decidió no otorgar la autonomía y solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial y la cancelación de la personalidad jurídica, y rechazar el recurso de reposición presentado en contra de esa decisión, respectivamente. Mediante el recurso se solicita, en síntesis, dejar sin efecto tales acuerdos, que se retrotraiga el proceso de licenciamiento a una etapa que permita al CNED practicar una nueva evaluación y que se certifique la autonomía de la UCBC.

A continuación, el Consejo revisó el contenido del recurso presentado. Analizó sus argumentos y revisó los documentos fundantes de la presentación y que se acompañaron al recurso. Revisó, asimismo, la normativa aplicable al recurso y sus supuestos de aplicación.

Luego de una discusión, el Consejo, por mayoría, decidió admitir a tramitación el recurso. Decidió, asimismo, acoger la solicitud de realización de una audiencia de presentación del abogado de la institución y la de abrir un periodo de prueba por el máximo legal. Encargó a la Secretaria Ejecutiva, la comunicación a la institución de esta decisión por medio de un oficio.

#### **9. Solicitudes de otorgamiento de subvención. Solicitud de ratificación de subvención para los establecimientos Escuela Inclusiva Santa María y Colegio Trigales de Maipo.**

A continuación, la Secretaria Ejecutiva, expuso sobre la solicitud del Mineduc para que el Consejo ratifique las subvenciones escolares solicitadas por los establecimientos educacionales, Escuela Inclusiva Santa María, que solicita además reconocimiento oficial con régimen de subvención para la creación del nivel de educación parvularia y de educación básica, y el Establecimiento Educacional Trigales de Maipo, que lo hace para el nivel de educación parvularia.

Al respecto, en el caso de la Escuela Inclusiva Santa María, de la comuna de Curacaví, estimó que la causal invocada, no existencia de PEI similar en el territorio, logra ser acreditada considerando la totalidad de los antecedentes revisados. Asimismo, en el caso del Establecimiento Educacional Trigales de Maipo, de la comuna de Puente Alto, considerando la totalidad de los antecedentes remitidos y analizados, el Consejo estimó que la causal invocada, no existencia de PEI similar en el territorio, puede tenerse por acreditada.

En ambos casos, no obstante, el Consejo reparó en que el plazo legal para el pronunciamiento por parte del Seremi respectivo se había cumplido, por lo que decidió ratificar formalmente, solo para los efectos de la aplicación de la regla del inciso final del artículo 8° del DFL N°2 de 1998. Acordó, transmitir sus reparos a la autoridad

correspondiente y aclarar que, las solicitudes otorgadas queden supeditadas, en todo caso, al reconocimiento oficial para educación parvularia y básica, en el caso respectivo.

#### 10. Varios.

La Secretaria Ejecutiva presentó el calendario de las próximas sesiones.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios o informes.

Siendo las 17:10 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N°364.

 <b>Pedro Montt Leiva</b> Presidente		 <b>Alejandro Espejo Silva</b> Consejero	
 <b>Loreto Fontaine Cox</b> Consejera		 <b>Kiomi Matsumoto Royo</b> Consejera	
 <b>Lorena Meckes Gerard</b> Consejera		 <b>Miguel Schweitzer Walters</b> Consejero	
 <b>Anely Ramírez Sánchez</b> Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación			